

Inocencio III y la teocracia

El papa Inocencio III (1198-1216) proclama la plenitud del poder papal o gobierno del mundo en nombre de Dios Teocracia), contra la política religiosa de emperadores y reyes, en sus decretales *Venerabilem* y *Novit ille*, de las cuales incluimos breves fragmentos:

...Reconocemos, según debemos, el derecho y el poder de los príncipes, a quienes pertenece por derecho y antigua costumbre, de elegir rey el cual es más tarde elevado a la dignidad de Emperador; y en particular en cuanto que han recibido este derecho y poder de la Sede Apostólica, que había transferido el imperio romano de los griegos a los alemanes en la persona de Carlomagno. Pero los príncipes deben reconocer, y lo reconocen, que el derecho y la autoridad de examinar la persona elegida rey, la cual debe ser elevada al cargo de Emperador, nos pertenece a nosotros, que la unguimos, consagramos y coronamos. Pues, generosamente se ha observado que el examen de la persona pertenece al que va a imponer las manos sobre ella. Por consiguiente, si los príncipes, divididos o incluso unánimes, eligen por su rey a una persona sacrílega o excomulgada, a un tirano o a un idiota, a un hereje o a un pagano, estamos obligados a ungir, consagrar y coronar a semejante individuo? Ciertamente, no...

Y es evidente tanto por la ley como por el precedente que, si en una elección los votos de los príncipes están divididos, nosotros, después de un aviso adecuado y de una espera apropiada, podemos inclinarnos por una de las dos partes, especialmente cuando van a pedirnos la unción, consagración y coronación, y frecuentemente ha sucedido que ambos bandos nos lo han pedido..." (de *Venerabilem...*)

...No pretendemos hacer justicia en asuntos feudales, cuya jurisdicción le pertenece (al rey), siempre que no se viole algo de la ley común por un privilegio especial o por una costumbre contraria, pero nosotros queremos decidir en la cuestión de pecado (*de peccato*), cuya censura nos pertenece sin duda, y nosotros podemos y debemos ejercitarla contra cualquiera... En esto, por supuesto, no nos apoyamos en ninguna constitución humana, sino en mucho más, en la ley divina, porque nuestro poder procede no de hombre, sino de Dios: cualquiera que esté en su sano juicio sabe que es propio de nuestro cargo apartar al cristiano de todo pecado mortal y obligarle, si desprecia la corrección, con penas eclesiásticas (de la decretal *Novit ille* dirigida a Felipe Augusto).

Riu, Manuel. **La Baja Edad Media (siglo XIII al XV)**. Barcelona, Montesinos, 1986, pp. 30-31